



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 087-2019-MDS

Socabaya, 29 de agosto del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 001-19-CPCVR del Comité Pro Convite de la Virgen de los Remedios, El Informe N° 00165-2019-MDS-A-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, El Informe N° 00320-2019-MDS-A-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, El Informe N° 665-2019-MDS/A-GM-GDEL-SDAE de la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas, El Informe N° 00133-2019-MDS/A-GM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, El Informe Legal N° 195-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 82, numerales 19 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional:

19. Las de promover actividades culturales diversas
20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad Cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, el Art. 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades provinciales y distritales para cumplir con el fin de atender las necesidades de los vecinos podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a las posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservada expresamente a otro organismos públicos a nivel regional o nacional.

Que, mediante Oficio N° 001-19-CPCVR de fecha de recepción 06 y 09 de agosto del 2019, el Comité Pro Convite de la Virgen de los Remedios de Socabaya pone en conocimiento que vienen organizando el Convite de la Patrona Santísima Virgen de los Remedios la cual se realizara el día 30 de agosto a horas 11:45 Rómería, Misa seguida con la procesión quema de cohetes para culminar con el compartir; para lo cual solicitan al apoyo de la Municipalidad con el equipo de sonido y caperos por la suma de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100).

Que, mediante Informe N° 00165-2019-MDS-A-OPP, Oficina de Planificación y Presupuesto informa que dentro del Presupuesto Institucional modificado del año 2019 existe previsión presupuestal para el mencionado apoyo; motivo por el cual otorga disponibilidad presupuestal para el pago de equipo de sonido y caperos para en convite de la Patrona Virgen de los Remedios por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles) con Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Determinados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Meta SIAF: 0014 Generar Recursos materiales humanos y F, Certificado SIAF: 000767-OPP.

Que, mediante Informe N° 00320-2019-MDS-A-GDS-SECYD, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, informa que la Municipalidad de Socabaya viene brindando el apoyo para el Convite de la Virgen de los Remedios durante más de 12 años; en tal sentido este apoyo ha sido considerado en el POI de la Sub Gerencia de Actividades Económicas de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; por tal motivo considera que tal oficina debería presentar el respectivo Plan de Trabajo a fin de atender el pedido.





Que, mediante El Informe N° 665-2019-MDS/A-GM-GDEL-SDAE, Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas informa que habiendo analizado el expediente, se observa que se adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario – Nota N° 767 para el apoyo solicitado y considerando que dentro del Plan Operativo Institucional 2019 – POI de la Sub Gerencia está considerado dentro de las actividades el apoyo solicitado para la Festividad de la Virgen de los Remedios por el monto de S/. 1,000.00, según Certificado de Crédito Presupuestario – Nota 767, es de la opinión que se brinde el apoyo, para lo cual se deberá remitir el expediente al Concejo Municipal para la autorización del apoyo solicitado.

Que, mediante Informe N° 00133-2019-MDS/A-GM-GDEL, Gerencia de Desarrollo Económico Local, en atención al Informe N° 665-2019-MDS/A-GM-GDEL-SDAE, Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas, emite opinión favorable al apoyo solicitado por el Comité Pro Convite de la Virgen de los Remedios.

Que, mediante Informe Legal N° 195-2019-MDS/A-GM-OAJ, Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normativa vigente emite opinión, indicando que resulta legalmente procedente elevar al Concejo Municipal para que conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, mediante acuerdo de concejo apruebe o desapruebe el apoyo con el pago de alquiler de equipo de sonido de la Festividad de la Virgen de los Remedios, hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el apoyo para la actividad Convite en Homenaje a la Festividad de la Virgen de los Remedios de Socabaya, con el alquiler del equipo de sonido y los caperos hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), actividad se llevara a cabo desde el día 30 de agosto del año 2019 en la plaza principal del distrito de Socabaya.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el monto que se está autorizando para el equipo de sonido y caperos para el Convite de la Festividad de la Virgen de los Remedios de Socabaya, asciende al monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO: Encargar a Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas y Oficina de Administración, implementen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTICULO CUARTO: Disponer la notificación del presente acuerdo de concejo a la Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE